



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO PLENARIO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-641/2017.

ACTOR: EULOGIO TOXQUI SORIANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CORONANGO, PUEBLA.**

**MAGISTRADO PONENTE: FERNANDO
CHEVALIER RUANOVA.**

**SECRETARIO INSTRUCTOR: GUSTAVO
ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

VISTO: El oficio sin número y anexos que acompaña de fecha cinco de marzo del año en que se actúa, signado por la ciudadana Hermelinda Macoto Chapuli, Presidenta Constitucional del Municipio de Coronango, Puebla; recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el seis de marzo del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 343 y 354 segundo párrafo segundo del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción I, 38 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese el oficio y anexos de cuenta a los autos del expediente al rubro, así mismo, téngasele a la Presidenta Municipal de Coronango, Puebla, haciendo las

manifestaciones que de su oficio se desprenden, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, y con la finalidad de que se dé cumplimiento a la sentencia de fecha treinta y uno de enero del año en curso, emitida en el expediente en que se actúa, **se cita** al ciudadano **Eulogio Toxqui Soriano**, para que comparezca debidamente identificado a este Tribunal, de la cual deberá obrar la copia correspondiente, cito en Calle Alpha Oriones, sin número, Colonia San Miguel la Rosa, Código Postal 72190, Puebla, Puebla, el **miércoles catorce de marzo de dos mil dieciocho a las doce horas**, a fin de que el Secretario General de Acuerdos desahogue la diligencia correspondiente a la entrega de las copias certificadas de los anexos remitidos por la autoridad responsable, los cuales forman parte integrante de las sesiones extraordinarias de cabildo de dicho Ayuntamiento, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con el apercibimiento que de no comparecer en el día señalado, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la autoridad citada y se dará por concluido el presente asunto.

TERCERO.- Una vez hecho lo anterior, remítanse los autos al Magistrado instructor, para el acuerdo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO CHEVALIER RUANOVA

MAGISTRADO

**RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO**

MAGISTRADO

**JESÚS GERARDO
SARAVIA RIVERA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

El que suscribe Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y en el artículo 14 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.-----

CERTIFICO-----

Que las presentes firmas de los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, así como la del Secretario General de Acuerdos, forman parte integrante del acuerdo plenario dictado dentro del recurso de apelación número TEEP-A-641/2017 de los radicados en este Organismo Jurisdiccional, en un total de tres fojas en original. **CONSTE.**-----